

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 158

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
María C. Da Dalt

Secretario de Gobierno
Raúl Guerra

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Javier Cófano

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS: 10167 - 10225	Pag. 2177
DECRETOS 5296 - 5306	Pag. 2188
DECLARACIONES 2056 – 2072	Pag. 2190

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10167

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, deberá colocar dispositivos de seguridad, barandas de protección metálicas según normas, en el puente ubicado sobre el brazo Sur del Río Diamante, en calle Vélez Sarsfield, tramo comprendido entre calles Tulio Angrimán y Ruta Nacional N° 143 del Distrito Rama Caída, dotando el mismo con elementos refractarios y respectivos carteles indicadores.-

Artículo 2°.- DOTAR de luminarias al tramo de calle Vélez Sarsfield entre calles Tulio Angrimán y Ruta Nacional 143 del Distrito Rama Caída.-

Artículo 3°.- LOS GASTOS, que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán devengados del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10168

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, proceda a la reparación integral de las luminarias, como así también la instalación de nuevos artefactos, en la Ruta Nacional N° 143, desde rotonda Oeste hasta calle El Toledano de esta Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL GASTO que se produzca con motivo de la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10169

Artículo 1°.-LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a través del Área Espacios Verdes, instalará recipientes para contener los residuos y carteles con frases para cambiar el punto de vista y concientizar a las personas que visitan y utilizan este espacio público, en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.- LA FRASE a utilizar en toda la cartelería a instalar de acuerdo al Artículo precedente sería: “Si nosotros no cuidamos nuestro hogar... ¿Quién lo hará?”.-

Artículo 3°.- LOS GASTOS necesarios para la implementación del presente programa serán atendidos con fondos del Presupuesto en vigencia, o en su defecto con los del correspondiente al año 2011.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10170

Artículo 1°.-CREAR el "ARBORETUM MUNICIPAL", cuya organización y funcionamiento estará a cargo del Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- ENTIÉNDESE por "ARBORETUM", a la etapa de las plantas que pasan de los almácigos o envases (latas, macetas, etc.) a plena tierra, en hileras, para facilitar el desarrollo de las mismas, hasta el momento de ser colocadas en el lugar definitivo (calles, plazas, parques, etc.).-

Artículo 3º.- SERÁ función específica de la nueva Sección, la formación de distintas especies de árboles, cuyo período previo se realizará en el Vivero Municipal, para atender posteriormente la forestación y reforestación de calles, avenidas, plazas y parques de la Ciudad.-

Artículo 4º.-EL GASTO que demande la realización de la presente Ordenanza, se imputará a la partida asignada al Vivero Municipal, dependiente de la Dirección de Paseos y Jardines, con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia y subsiguientes.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10171

Artículo 1º.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor Miguel Ángel Mulena, del inmueble identificado con el Padrón N° 1983, Sección N° 01, ubicado en Av. San Martín N° 1672, Ciudad de San Rafael, por los períodos: 01° del año 1993 al 06° del año 2008 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 16402-M-05.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10172

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. Beatriz Medel, DNI N° 10.722.636, del inmueble identificado con el Padrón N° 267, Sección N° 22, ubicado en calle Monseñor León Kruk N° 175 de Ciudad, por los períodos 01° del año 2001 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 10268-M-05.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10173

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. Rosa Esther Acet, con domicilio en calle Ameghino N° 1480 de Ciudad, del inmueble identificado con el Padrón N° 973, Sección N° 16, por los períodos 01° del año 1999 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 4774-A-05.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un

plazo de 90 días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10174

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Sr. Leoncio Orellana, DNI N° 11.580.920, del inmueble identificado con Sección N° 02, Padrón N° 1777, con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 825 de Ciudad, por los períodos 01° del año 1997 al 06° del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 18669-O-04.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10175

Artículo 1º.-CONDONAR el pago de los intereses únicamente, por deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. María Carballo, del inmueble identificado con el Padrón N° 2398, Sección N° 06, ubicado en calle Pellegrini N° 1258 de Ciudad, por los períodos 10° del año 1992 al 06° del año 2009

inclusive. Por la deuda correspondiente a capital otorgar, de corresponder, plan de pago acorde a las posibilidades de la solicitante, según constancias obrantes en Expte N° 21887-C-04 y 12818-C-2003.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10176

Artículo 1°.-OTORGAR el adicional correspondiente a RIESGOSO, al personal de Defensa Civil, debido a que realizan tareas de apoyo y mitigación de incendios, apuntalamiento de viviendas, salvataje y rescate de personas, tala de forestales, operaciones comunicacionales, apoyo vial y controles de alcoholemia, simulación de sismos e incendio en establecimientos escolares, públicos y privados, operaciones de emergencia en eventos adversos (sismos, incendios, inundaciones, aludes, plagas) y otros.-

Artículo 2°.- EL ADICIONAL ut-supra mencionado, será abonado únicamente al personal que preste servicios en Defensa Civil, extinguiéndose al momento de que por cualquier razón, deje de prestar servicios en dicha área.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10177

Artículo 1°.-AUTORIZAR el pago solicitado en Expediente N° 12252-M-10; caratulado: MORENO, JUAN C. -Alem N° 1890- s/pago factura \$ 399,00, ingresado a este Honorable Concejo Deliberante como Asunto Entrado N° 9565-D-10, haciendo saber al Departamento Ejecutivo Municipal y al proveedor, que la presente autorización de ningún modo implica consentir ni avalar el apartamiento a las provisiones de la Ley de Contabilidad 3799 y sus modificatorias en cuanto a la modalidad de contratación.-

Artículo 2°.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en lo sucesivo se abstenga de efectuar contrataciones directas o licitaciones privadas sucesivas, continuadas y permanentes respecto del proveedor cuyo pago se solicita, debiendo adecuar el trámite a la Ley de Contabilidad vigente.-

Artículo 3°.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal extreme las provisiones respecto de la necesidad de los servicios, a fin de lograr la máxima eficiencia y legalidad en la contratación de los mismos.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10178

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. Gloria Beatriz Martins de Sousa, DNI N° 4.137.164, del inmueble identificado con Sección N° 18, Padrón N° 655, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1624 de Ciudad, por los períodos 03° del año 1996 al 05° del año 2008 inclusive, todo conforme a las constancias obrantes en Expediente N° 18005-M-08.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10179

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. Elena Edith Lucero, DNI N° 10.553.592, del inmueble identificado con Sección N° 01, Padrón N° 1552, con domicilio en calle Rawson N° 1522 de Ciudad, por los períodos 06° del año 1989 al 06° del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 3518-L-10.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10180

Artículo 1°.-AUTORIZAR el pago solicitado en Expediente N° 12244-M-10; caratulado: MORENO, JUAN CARLOS Y OTRO -Alem N° 1890- s/pago factura \$ 980, ingresado a este Honorable Concejo Deliberante como Asunto Entrado N° 9580-D-10, haciendo saber al Departamento Ejecutivo Municipal y al proveedor, que la presente autorización de ningún modo implica consentir ni avalar el apartamiento a las provisio-

nes de la Ley de Contabilidad 3799 y sus modificaciones en cuanto a la modalidad de contratación.-

Artículo 2°.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en lo sucesivo se abstenga de efectuar contrataciones directas o licitaciones privadas sucesivas, continuadas y permanentes respecto del proveedor cuyo pago se solicita, debiendo adecuar el trámite a la Ley de Contabilidad vigente.-

Artículo 3°.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal extreme las provisiones respecto de la necesidad de los servicios, a fin de lograr la máxima eficiencia y legalidad en la contratación de los mismos.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10181

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a materializar la entrega de un subsidio al Señor Pedro Hector Castro, DNI N° 13.880.578, con domicilio en calle Tirasso N° 5101 de esta Ciudad, en su calidad de Presidente de la Unión Vecinal “Luis Tirasso” de San Rafael, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), destinado a solventar gastos para montaje de un tanque de distribución de agua potable, según constancias que obran en Expte. N° 12493-U-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO que se produzca con motivo de la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo a la cuenta 1-1-04-03-01-04-01-00-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales, procédase a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4°.-LA INSTITUCIÓN deberá rendir cuenta documentada por Contaduría General, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10182

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de aforos por derechos de construcción, al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza ISCAMEN, por un valor de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 50/100 (\$ 7.685,50).-

Artículo 2°.- POR Dirección de Obras Privadas, NOTIFÍQUESE al interesado del contenido de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10183

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Cooperativa Rural de Servicios Públicos, Sociales, Asistenciales y de Consumo Goudge Ltda., por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 36,54), en concepto de pago factura correspondiente a servicio de agua potable suministrada al Polideportivo del Distrito de Goudge, según constancias que obran en Expte. administrativo N° 15116-C-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta 3-16-04-01-03-01-01-03-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10184

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Cooperativa Rural de Servicios Públicos, Sociales, Asistenciales y de Consumo Goudge Ltda., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 52,04), en concepto de pago factura correspondiente a servicio de agua potable suministrada a la Delegación Municipal de Goudge, según constancias que obran en Expte. administrativo N° 15114-C-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta 3-16-04-01-03-01-01-03-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10185

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, depositar en Banco Nación, sucursal Tribunales, a la Orden de Juzgado, en los autos N° 119.959 caratulado: “Garro Carlos Alfredo - por sucesión Cuarto Juzgado Civil, 2° Circunscripción”, a favor de la Señora PEÑA MATILDE, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 21/100 (\$4.205,21), en concepto de Licencia Anual Reglamentaria año 2008, del ex agente Municipal Garro Carlos, según constancias que obran en Expte. administrativo N° 2821-P-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldo, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05 (Suplemento Varios) del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10186

Artículo 1°.-MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 9792, y en su consecuencia desafectar de la Administración y Disposición del terreno cedido mediante la Ordenanza Municipal N° 7425, las parcelas "C" y "G", como asimismo las calles Sutter, Campi y Sin Nombre paralela a calle Perret, del Plano de Mensura N° 60.264/17, e INCORPORAR al proyecto del Parque Industrial el Sector "A" del citado plano de mensura.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Administración Nacional de Aduanas, DONACION con CARGO al citado organismo, para la instalación en el plazo de tres (03) años, de una Zona Primaria Aduanera en el predio del Parque Industrial de San Rafael, sobre la Fracción II del inmueble inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial en la Matrícula N° 33456/17.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del plazo estipulado en el cargo de concreción de la Zona Primaria Aduanera.-

Artículo 4°.-COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos, y Coordinación de Ordenamiento Territorial.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10187

Artículo 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la ampliación y remodelación del Centro de Salud “Jesús Nazareno Riera” de Calle Larga, del Distrito Cañada Seca.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto del año vigente o en su defecto al año 2011.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10188

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, articule los medios necesarios para el normal funcionamiento del Observatorio Astronómico ubicado en el Museo de Historia Natural de San Rafael.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada al actual Presupuesto de gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10189

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL adhiere a la Campaña Nacional de Concientización Vial “Estrellas Amarillas”, llevada a cabo por la Fundación “Laura Cristina Ambrosio Battistel”, junto a la Red Nacional de Familiares y Víctimas de Tránsito.-

Artículo 2°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá ejecutar, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, el pintado de una ESTRELLA AMARILLA en el lugar que se produzca una víctima de accidente de tránsito, con un diámetro de 0,80 metros, en pintura vial color amarillo con esferillas.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10190

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá proceder, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a instalar luminarias en Avenida El Libertador, en el tramo comprendido entre calles Florida y Juan XXIII.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia, y de no existir partida, en el del Ejercicio 2011.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10191

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de “PARQUE DEL SOL”, a la Plaza ubicada entre las calles, Av. San Martín, B. Izuel, J. Balloffet y Telles Meneses del Distrito La Llave, San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2°.- El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará los arreglos, parquización y ornamentación que considere necesarios para la inauguración de la Plaza mencionada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- COLOCAR una placa con la leyenda “PARQUE DEL SOL” y fecha de inauguración de la misma.-

Artículo 4°.- LOS GASTOS que se originen en el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados en el Presupuesto en vigencia o en su defecto en el del Ejercicio 2011.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10192

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a realizar la repavimentación de calle Carlos Washington Lencinas, en el tramo comprendido desde calle Coronel Suarez hasta calle Sarmiento, de esta Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL GASTO que se produzca con motivo de la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto en vigencia al momento de la ejecución de la obra.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10193

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a realizar la reparación y colocación de luminarias en calle Independencia, desde plazoleta Don Bosco hasta Pampa y desde Río Negro hasta Catamarca, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la realización de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de la ejecución de la obra.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10194

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, colocará en calle Belgrano y Rufino Ortega, carteles indicadores de “ESCUELA” y de límite de velocidad, en la proximidad de las Escuelas “José Antonio Salas” y “Maestra Secundina Q. de Calderón”.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la realización de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de la ejecución de la obra.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10195

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor Claudio Campos, DNI N° 18.357.264, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 1243, ubicado en calle Independencia N° 1247, Ciudad de San Rafael, por los períodos: 02° del año 1995 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 19549-C-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10196

Artículo 1°.-DECLARAR de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, los rasgos de terreno que se detallan en Anexo 1, destinados a la apertura del Acceso Norte a San Rafael, en el tramo entre la Ruta Nacional N° 143 y la Ruta Nacional N° 146.-

Artículo 2°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a iniciar los trámites relativos a la concreción de dicho proyecto, ante la Legislatura Provincial y los Organismos Provinciales y Nacionales, a fin de lograr la declaración de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación de los predios afectados a la traza de dicha Ruta.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10197

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de aforos por Derechos de Construcción y Multa, al OBISPADO DE SAN RAFAEL – FUNDACIÓN HOGAR DE JÓVENES SAN LUIS GONZAGA, por Relevamiento de Hogar de Jóvenes ubicado en Avenida Mendoza s/n, del Distrito de Monte Comán, presentado bajo Expediente administrativo N° 5939-F-10, por un valor de PESOS ONCE MIL CUARENTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 11.047,88).-

Artículo 2°.- POR Dirección de Obras Privadas, notifíquese al interesado del contenido de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10198

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, arbitrará los medios necesarios para convertir en peatonal las dos primeras cuadras de la Avda. San Martín, durante la temporada de Verano 2010/2011.-

Artículo 2°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Gobierno, reglamentará los días y horarios de funcionamiento del espacio turístico.-

Artículo 3°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, deberá realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia Delegación Zona Sur, y la Policía de Mendoza, a los fines de viabilizar y ordenar los objetivos de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza a los frentistas incluidos en el Art. 1°, a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia Delegación Zona Sur, y la Policía de Mendoza.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10199

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de canon de alquiler por la utilización de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del pago de sellado de entradas y afiches y derecho de espectáculos públicos, para la presentación de la 3° Edición del Festival de la Música “Martha Ueltschi”, el día 19-11-2010, solicitada por la Agrupación Coral San Rafael del Diamante.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10200

Artículo 1°.-AUTORIZAR el pago solicitado en Expediente N° 988-T-09; caratulado TAPIA ROBERTO -R. Peña N° 225- s/ Pago Factura \$ 2.130, ingresado a este Honorable Concejo Deliberante como Asunto Entrado N° 9071-D-09, haciendo saber al Departamento Ejecutivo Municipal y al proveedor, que la presente autorización de ningún modo implica consentir ni avalar el apartamiento a las provisiones de la Ley de Contabilidad 3799 y sus modificatorias en cuanto a la modalidad de contratación.-

Artículo 2°.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en lo sucesivo se abstenga de efectuar contrataciones directas o licitaciones privadas sucesivas, continuadas y permanentes respecto del proveedor cuyo pago se solicita, debiendo adecuar el trámite a la Ley de Contabilidad vigente.-

Artículo 3°.-RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal extreme las provisiones respecto de la necesidad de los servicios, a fin de lograr la máxima eficiencia y legalidad en la contratación de los mismos.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10201

Artículo 1°.-AUTORIZAR el pago solicitado en Expediente N° 8189-T-10; caratulado TAPIA, ROBERTO DANIEL -Rodríguez Peña N° 225- s/pago factura \$ 1000, ingresado a este Honorable Concejo Deliberante como Asunto Entrado N° 9438-D-10, haciendo saber al Departamento Ejecutivo Municipal y al proveedor, que la presente autorización de ningún modo implica consentir ni avalar el apartamiento a las provisiones de la Ley de Contabilidad 3799 y sus modificatorias en cuanto a la modalidad de contratación.-

Artículo 2°.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en lo sucesivo se abstenga de efectuar contrataciones directas o licitaciones privadas sucesivas, continuadas y permanentes respecto del proveedor cuyo pago se solicita, debiendo adecuar el trámite a la Ley de Contabilidad vigente.-

Artículo 3°.-RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal extreme las provisiones respecto de la necesidad de los servicios, a fin de lograr la máxima eficiencia y legalidad en la contratación de los mismos.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10202

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Sr. Alberto José Gallego, DNI N° 12.265.771, del inmueble identificado con Sección N° 13, Padrón N° 2119, con domicilio en calle Reconquista N° 507 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 03° del año 1990 al 06° del año 2009 inclusive, y Sección N° 13, Padrón N° 774, con domicilio en calle Reconquista N° 517, por los períodos 01° del año 1996 al 06° del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 9465-G-09 y acumulado N° 9188-G-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10203

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. Norma Noemí Ugas, DNI N° 11.920.269, del inmueble identificado con la Sección N° 17, Padrón N° 1211, con domicilio en calle Necochea N° 631 de Ciudad, por el período comprendido entre el 12° del año 1990 al 06° del año 2007 inclusive, según constancias que obran en Expediente N° 17852-U-2009.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10204

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, a favor de la firma Muñoz Riera Ángel, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$6.615,00), en concepto de pago de factura N° 0000-00-000013, de fecha 29-06-10, correspondiente a trabajos realizados con dos camiones, durante la Emergencia Climática del pasado 17/12/2009.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente pieza legal será imputado a la cuenta 3-16-04-01-03-01-07-02-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10205

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación de (02) dos monitores, (02) dos Mouse, (02) dos CPU y (02) dos teclados, donación MAPFRE ARGENTINA SEGUROS SA.-

Artículo 2°.- POR Oficina de Patrimonio e Inventario, se deberá realizar las gestiones tendientes para registros de altas y bajas respectivas.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10206

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de los intereses de la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Sr. Miguel José Rizza, del inmueble identificado con el Padrón N° 586, Sección N° 22, ubicado en calle, Ruiz Daudet N° 208 de Ciudad, por los períodos 01° del año 2001 al 06° del año 2009 inclusive. Por la deuda correspondiente a capital otorgar, de corresponder, plan de pago acorde a las posibilidades del solicitante, según constancias obrantes en Expte N° 2778-R-02.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10207

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. Norma Edith Chavero, LC N° 9.987.453, del inmueble identificado con Sección N° 05, Padrón N° 1166, con domicilio en calle Day N° 1165 de Ciudad, por los períodos 01° del año 2006 al 06° del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 4222-C-10.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10208

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda por Derecho de Comercio e Industria, Legajo N° 12423, Rubro Elaboración de Mermeladas, solicitada por la Sra. María Isabel Bourdieu, con domicilio en calle Cubillos N° 4150, de Rama Caída.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10209

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor Luis Reyes, del inmueble identificado con Sección N° 49, Padrón N° 155, con domicilio en calle Arancibia s/n Rama Caída, por los períodos 03° del año 1986 al 06° del año 2005 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 15998-R-04.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10210

Artículo 1°.-ESTABLECER un Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Multas de Estacionamiento Controlado, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección de Recaudación Municipal, que se encuentren devengadas al 30 de setiembre de 2010 y en tanto no resulten expresamente excluidas con los alcances y condiciones que determina la presente Ordenanza y sus disposiciones reglamentarias pertinentes.-

Artículo 2°.- LOS OBLIGADOS directos y/o contribuyentes y responsables solidarios, sus representantes y/o quienes asuman el carácter de codeudor, pagador liso y llano de las obligacio-

nes, podrán acceder a los beneficios establecidos en la presente, cumplimentando con anterioridad al vencimiento del presente, los formularios de adhesión, abonando el pago contado o la primera cuota del plan suscripto y cumplimentando las demás obligaciones formales y sustanciales que se establecen en la presente Ordenanza, en la forma y condiciones que se establezca la reglamentación que al efecto dicte la Dirección de Recaudación Municipal, sita en calle Comandante Salas N° 259.-

Artículo 3°.- LA FACILIDAD DE PAGO por las deudas de Estacionamiento Controlado será a partir de la vigencia de la presente hasta el 30 de noviembre de 2010.-

Artículo 4°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar prórrogas por treinta (30) días a la fecha de finalización del régimen establecido, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 5°.- SE PODRÁN incluir en el presente régimen, todas las deudas por multas de Estacionamiento Controlado, referidas en el Art. 1°, que los responsables indicados en el Art.2° tengan con la Municipalidad de San Rafael a excepción de:

1. Cuotas de planes de pagos o moratorias anteriores, se encuentren vigentes o caducas, debiendo regirse en estos casos por el art. 7° de la presente.-

Artículo 6°.- EL ACOGIMIENTO al régimen de regularización respecto de las cuentas, de su titular, podrá ser de carácter total.-

Artículo 7°.- LOS CONTRIBUYENTES que a la fecha de adhesión registren planes de pago, caducos o no, podrán solicitar la caducidad de los mismos e incluir sus deudas de multas de Estacionamiento Controlado bajo este régimen.-

Artículo 8°.-QUEDAN comprendidas todas las obligaciones, aunque se encuentren en proceso administrativo o judicial, en tanto y en cuanto el beneficiario se allane incondicionalmente a las pretensiones del Municipio, y en su caso, renuncie o desista a todo reclamo presente o futuro que tuviera o tuviese contra el mismo, asumiendo el pago de las costas y demás accesorios legales que correspondieren a la fecha de la solicitud. La liquidación de deuda por honorarios y costas será practicada por el organismo fiscal y deberá ser cancelada en un plazo máximo de treinta (30) días desde su emisión. El no pago de honorarios y costas producirá, en forma automática, la pérdida de los beneficios otorgados por la presente.

A los efectos del allanamiento previsto en el presente artículo, la reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá implementar el formulario y/o escrito a suscribir por el interesado para su posterior presentación en sede administrativa o judicial.-

Artículo 9°.-LOS BENEFICIOS que se otorgan a los contribuyentes que se acogen al presente régimen son los siguientes:

a. MULTAS DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO:

Condonación del 100% de los intereses por deudas devengadas al 30/09/2010, cuando el capital sea cancelado en forma total y de contado.

Condonación del 80% de los intereses por deudas devengadas al 30/09/2010, sean éstas canceladas en forma total y en 3 cuotas consecutivas.

Los intereses de financiación cuando los planes a realizar no superen la cantidad de 12 cuotas, la tasa a aplicar será del 0%.

No resulta aplicable para los planes de pago las disposiciones establecidas en el art. 165 de la Ordenanza Tarifaria en vigencia, a excepción de los Planes de Pago mayores a 12 cuotas.-

Artículo 10°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar planes de facilidades de hasta tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Las cuotas no podrán ser inferiores a pesos cincuenta (\$50) y tendrán vencimiento, la primera al suscribir el plan de pagos y las restantes los días 15 de cada mes, no devengando interés alguno por su pago en término. Desde la fecha de vencimiento al pago de las cuotas devengará un interés mensual del 1 %.

La falta de pago de la cuota única contado o la primera cuota del plan, a la fecha de acogimiento, como así también la mora en el pago de cualquiera de las cuotas restantes por un período mayor de 30 días, producirá el desistimiento del acogimiento o caducidad de plan otorgado, con la pérdida de los beneficios. En caso de haber existido pagos, éstos se imputarán comenzando por las obligaciones más antiguas (cancelando en primer lugar intereses y luego capital).

No se podrá otorgar durante la vigencia del régimen, más de un plan por cada contribuyente.-

Artículo 11°.-RECAUDADORES MUNICIPALES: Los recaudadores municipales, por sus gestiones de cobranzas y en cuanto al presente plan de regularización de deudas, recibirán como única retribución y en carácter de comisión, el total del 4% de los valores efectivamente percibidos por el Municipio

Artículo 12°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10211

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 9902, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) y por el término de dos (02) años. Dicha vivienda será destinada al

funcionamiento del Jardín Maternal Ángel de Luz, en la localidad de Salto de Las Rosas, Distrito Cañada Seca, Departamento San Rafael.

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a la cuenta N° 03-02-04-01-03-01-07-03, correspondiente al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10212

Artículo 1º.-EXIMIR del canon de alquiler para la utilización de las instalaciones del Teatro Griego Chacho Santa Cruz, así como el pago de sellado de entradas y afiches y derecho de espectáculos públicos, para el evento titulado LAS FAMILIAS DE LA GEARY UNIDAS POR LA SOLIDARIDAD, el día 05 de noviembre de 2010, entre las 20:00 y las 22:30 horas.-

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10213

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, los Operativos y Campañas de Educación Vial, desarrollados durante el transcurso del año 2010, en nuestro Departamento, organizados por la Comisión de Educación Vial y diferentes establecimientos educativos.-

Artículo 2º.- EN la Sesión del día 05 de noviembre de 2010, se hará entrega a cada establecimiento escolar de una copia de la presente Ordenanza, además de entregar los certificados que acrediten a la escuela y a los alumnos, la correspondiente participación en los Operativos y Campañas Viales.-

Artículo 3º.-LA presente Ordenanza, no implicará gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10214

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL Y SOCIAL DEPARTAMENTAL la intervención de la Federación Gaucha de San Rafael, Personería Jurídica N° 1005/06, perteneciente a la Confederación Gaucha Argentina, en todo acto público a celebrarse en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Artículo 2º.- DESTINAR un sector preferencial dentro del palco de autoridades, para los representantes de la Federación Gaucha de San Rafael, Personería Jurídica N° 1005/06, en todo acto público a celebrarse en el Departamento de San Rafael, incluyendo la Fiesta Departamental de la Vendimia de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 3º.-LA presente Ordenanza no genera gastos ni responsabilidad alguna para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10215

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y Obras Privadas, realice la entrega del plano municipal tipo de 40 m2, con un valor fijo de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), siempre que el solicitante reúna las condiciones mínimas e indispensables solicitadas.-

Artículo 2º.- LA presente Ordenanza no generará gasto alguno al Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10216

Artículo 1º.-IMPONER el nombre de “CALLEJÓN SAGRADA FAMILIA”, al callejón existente en calle Las Vírgenes, entre El Chañaral y El Toledano, del Distrito Las Paredes, ubicado frente al complejo Villa Santa Isabel.-

Artículo 2º.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, deberá colocar la señalización vertical correspondiente en la entrada del callejón.-

Artículo 3º.-LOS GASTOS que implique dicha Ordenanza serán imputados en el Presupuesto en vigencia o en su defecto en el Presupuesto 2011.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10217

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, otorgará al Señor CRISTIAN MOHAMED, en distinción a su trayectoria deportiva en el ámbito regional, nacional e internacional, una placa y homenaje, en la Sesión del día 19 de noviembre de 2010.-

Artículo 2º.- DICHA PLACA deberá expresar “Al Sr. CRISTIAN MOHAMED en reconocimiento de su trayectoria deportiva - Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, Año 2010”.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10218

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la repavimentación de Av. Quiroga, entre Av. Ballofet y su intersección con Av. Sarmiento, de esta Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL GASTO que se produzca con motivo de la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2011.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10219

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora Alicia Flores, DNI N° 14.927.145, del inmueble identificado con Sección N° 02, Padrón N° 544, con domicilio en calle Bernardo O’Higgins N° 525, de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 01° bimestre del año 2008, al 06° bimestre del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 17842-F-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10220

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. Ángela Alonso, DNI N° 8.571.590, con domicilio en calle Alem N° 243 de Ciudad, del inmueble identificado con el Padrón N° 1529, Sección N° 06, por los períodos 05° del año 1997 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 4903-A-06.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10221

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al agente municipal, Señor HECTOR FRANCISCO MESA, DNI. N° 08.024.496, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2008 (40 días), por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 4.708,67).-

Artículo 2°.- EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisd. 4, Código: 4-1-1-1-05 (Suplementos Varios).-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10222

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. Balbina López, DNI N° 11.337.280, del inmueble identificado con Sección N° 07, Padrón N° 551, con domicilio en calle Salvo N° 1675 de Ciudad, por los períodos 01° del año 1996 al 06° del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 9964-L-08.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10223

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 9903, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública,

para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 3.320) y por el término de 02 años. Dicha vivienda será destinada al funcionamiento del Jardín Maternal "JUGAR Y CRECER", en la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10224

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por Sra. Olimpia Palmira Riquelme, DNI N° 02.941.993, del inmueble identificado con Sección N° 13, Padrón N° 616, con domicilio en calle Isaac Espínola N° 609 de Ciudad, por los períodos 01° del año 1993 al 06° del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 11180-R-08

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10225

Artículo 1°.-IMPONER a la nueva Terminal de Ómnibus de San Rafael, ubicada en la intersec-

ción de las calles Granaderos y Adolfo Calle, Ciudad de San Rafael, el nombre del ex - Presidente DOCTOR NÉSTOR CARLOS KIRCHNER.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Artículo 3°.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realicense los trabajos inherentes al cumplimiento de la presente norma.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5296

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1330, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5297

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizar la obra de capa asfáltica sobre calle Aristóbulo del Valle, en el tramo comprendido entre calles Tirasso y Gral. Pascual Segura.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizar la limpieza de la acequia paralela a las vías del ferrocarril, ubicada sobre calle Aristóbulo del Valle.-

Artículo 3°.-LA limpieza de la acequia a la que hace mención el artículo anterior, deberá realizarse con cargo al Ejercicio Presupuestario 2010 y la obra de asfalto solicitada en el Artículo 1°, deberá contemplarse dentro del plan de obras municipales del Ejercicio 2011.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, al momento de elaborarse el proyecto ejecutivo de la red cloacal, deberá aprobar la misma en tanto y en cuanto se ejecute sobre una de las veredas de dicha arteria, debiendo evitarse la rotura del pavimento.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5298

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a restablecer el regadío del túnel de árboles ubicado en la Ruta Nacional N° 143, desde la rotonda Oeste hasta calle El Toledano, declarados Patrimonio Forestal Protegido por la Ordenanza N° 3288.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará el mantenimiento del arbolado existente.-

Artículo 3°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal ordenará a los vecinos del lugar, la construcción de los respectivos puentes de acceso vehicular.-

Artículo 4°.-EL GASTO que se produzca, de la presente Ordenanza será aplicado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5299

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1331, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5300

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la reparación de todas las sendas peatonales de la Av. Hipólito Yrigoyen y sus intersecciones con: Av. El Libertador y Av. San Martín; Avellaneda y Pellegrini; Almafuerte, Godoy Cruz y Comandante Salas; Gutiérrez y Bombal; 25 de Mayo y Buenos Aires; Av. Moreno y Av. 9 de Julio; de nuestra Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL GASTO que se produzca, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5301

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1332, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5302

Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor MARCELO ROBERTO ARROYO, en las actuaciones administrativas N° 614-A-08, "Recurso Jerárquico presentado por el Señor Marcelo Roberto Arroyo, ref. a Exptes. N° 9388-A-98, 289-A-00, 9566-S-00, 835-A-01 y 16218-A-06", por los fundamentos expuestos, los que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, NOTIFICAR al Señor Marcelo Roberto Arroyo de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.-PROCÉDASE al ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5303

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá cumplir, en forma inmediata, con los contenidos y alcances de la Ordenanza N° 9782, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, en fecha 30-11-09.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5304

Artículo 1°.-PRORROGAR de conformidad a lo estatuido en el Art. 24, inc. b), del Reglamento Interno del Cuerpo, las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, desde el día 01 hasta el día 30 de noviembre de 2010 inclusive.-

Artículo 2°.-FIJAR como día de Sesión todos los días lunes a las 9:30 horas para las Sesiones de Prórroga de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°.-INCLUIR para su tratamiento en la presente Prórroga de Sesiones los temas ingresados hasta el 31 de octubre de 2010 inclusive.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5305

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1333 y 1334, correspondiente a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5306

Artículo 1°.-RECHAZAR el proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, obrante a fs. 04 de las actuaciones administrativas N° 8398-V-10, caratulas: “Varios Vecinos Calle San Martín - s/badén”, atento a que la Dirección de Vías y Medios de Transporte informa que no comparte la construcción de reductores de velocidad, debido a los inconvenientes causados a las unidades de seguridad en su accionar diario (ambulancias, bomberos, policía etc.).-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente


DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2056

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, no modifique los arts. 85/86 y concordantes del Código Penal, a los efectos de seguir protegiendo la vida humana desde su concepción, de acuerdo a lo establecido por la Convención de los Derechos del Niño y la Convención Americana de los Derechos Humanos.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2057

Artículo 1°.-El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la empresa Distribuidora de Gas Cuyana SA, estudie la factibilidad y posibilidad de realizar la ampliación de la obra de gas natural en el B° La Intendencia, del Distrito de Cuadro Nacional, San Rafael, donde se propiciaría la conexión de más de sesenta (60) familias.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración a la empresa Distribuidora de Gas Cuyana SA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2058

Artículo 1°.-El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, REPUBLICA los destrozos ocasionados en la “Plazoleta de la Memoria”, ubicada en calle Bernardo de Irigoyen al 400. Dichas roturas se centraron en el monolito que sufrió averías y distorsiones de importancia, como así también, se quisieron arrancar los carteles que portan los nombres de aquellas personas que desaparecieron o fueron detenidas en la época del Proceso.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2059

Artículo 1°.-El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL insta a los Sres. Legisladores Nacionales del IV Distrito, a

incluir en la agenda legislativa la recomposición de los haberes de los jubilados que no perciben la jubilación mínima, adecuándola y actualizándola conforme las pautas de incremento para los haberes jubilatorios y en razón de los años de aporte.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2060

Artículo 1°.-El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Gobierno de la Provincia de Mendoza, que a través de la Dirección General de Escuelas, se habilite nuevamente el Comedor Escolar en la Escuela 1 – 134 Triunvirato, del Distrito de Goudge.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2061

Artículo 1°.-SOLICITAR que a través del Departamento Ejecutivo Municipal, se inste al Poder Ejecutivo Provincial dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 879/2008, sancionada el 25/03/2008, tramitada en el Expediente N° 54687/08 del Honorable Senado de la Provincia, en la que se dispone que se arbitren los medios a fin de recategorizar el Destacamento Policial de Real del Padre llevándolo al grado de Comisaría o Subcomisaría, dotándola de equipa-

miento y material humano para su mejor operatividad.-

Artículo 2º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia, tenga a bien la construcción de la nueva Sub-comisaría en el Distrito de Real del Padre de San Rafael, Mendoza. El gasto que demande la construcción del nuevo edificio, como así también la asignación de mayor recurso humano, sea incluido en el Presupuesto provincial del año 2011.-

Artículo 3º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente pieza legal a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Seguridad y al Ministerio de Infraestructura Vivienda y Transporte de la Provincia.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2062

Artículo 1º.-SOLICITAR al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, que a través de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, disponga la instalación de un equipo de potabilización por ósmosis inversa para la provisión de la Escuela N° 8-644 "Vialidad Nacional", Ruta 146, Km. 268, de La Horqueta, caracterizada por condiciones físico-químicas adversas para el consumo humano (elevada conductividad y dureza) para uso propio y de los habitantes del secano vecinos al lugar.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, y a Directivos de la Escuela N° 8-644 "Vialidad Nacional".-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2063

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza, que gestione los recursos necesarios para la obra de infraestructura de erradicación de las piletas de tratamiento de líquidos cloacales "Los Dos Álamos", incluyendo la nueva Red de Impulsión y la ampliación de las lagunas de oxidación en la Planta existente en el Distrito Cuadro Nacional.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2064

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, el enripiado de las calles de Capitán Montoya, del Distrito Las Paredes.-

Artículo 2º.- SOLICITAR que la Dirección Provincial de Vialidad ejecute las obras complementarias del Proyecto Ejecutivo.-

Artículo 3º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2065

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Gobierno de la Provincia, que a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, se incorpore al Presupuesto del año 2011, la obra de gas natural domiciliario en Capitán Montoya del Distrito Las Paredes.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente al Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2066

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y por su intermedio a las Autoridades Nacionales, la INCORPORACION al CALENDARIO DE VACUNACION NACIONAL de las siguientes vacunas:

- ANTINEUMOCÓCICA 13 VALENTE, cuyo nombre comercial es Prevenar 13 o la ANTI-NEUMOCÓCICA 11 VALENTE Sysynflorix

-MENINGOCOCO C (Menjugate).-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y a las Autoridades Nacionales.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2067

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que gestione la Construcción y Creación del Laboratorio de Sanidad Vegetal para la zona de Cuyo en la Ciudad de San Rafael

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román	María C.Da Dalt
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2068

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, no se de aprobación legislativa al proyecto de Ley Provincial de Discapacidad, y se adhiera a la Ley Nacional de Discapacidad N° 24901.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, restantes Concejos Deliberantes de la Provincia y Gobernador Cdr. Celso Jaque.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román	María C.Da Dalt
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2069

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Gobierno de la Provincia, que a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, incorpore al Presupuesto del año 2011, la creación de una Planta

Verificadora de Automotores y una Planta Verificadora de Ciclomotores y Motos.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia al Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román	María C.Da Dalt
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2070

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, que a través de la Dirección General de Escuelas de la Provincia, concrete la creación de una Escuela de Nivel Medio en el Paraje El Toledano, del Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, a la Honorable Legislatura Provincial y a la Dirección General de Escuelas para su conocimiento.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román	María C.Da Dalt
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2071

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, contemple la posibilidad de continuar con el dictado del “ITINERARIO FORMATIVO, AUXILIAR EN SERVICIOS TURÍSTICOS”, dentro de la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, conservando la misma estructura modular, como así también la cantidad de horas asignadas a ese Itinerario Formativo, la cual se dicta en la Esc. N° 4-100 “Villa 25 de Mayo”, del Distrito Villa 25 de

Mayo de San Rafael. Dicho Itinerario Formativo fue creado en el 2007 y con una duración de tres (03) años, por lo cual estaría cumpliéndose dicho plazo.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a los Directivos del Itinerario Formativo Auxiliar en Servicios Turísticos de San Rafael y a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román	María C.Da Dalt
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2072

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Banco de la Nación Argentina instale una sucursal en el Distrito de Monte Comán.-

Artículo 2°.- EN caso de ser imposible lo requerido en el Art. 1°, solicitamos al Banco de la Nación Argentina que instale un cajero automático en el Distrito de Monte Comán.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente a la sede central del Banco de la Nación Argentina y a la sucursal San Rafael.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Rubén Román	María C.Da Dalt
Secretario	Presidente